

Montevideo, 28 de diciembre de 2022.

Señor
Director General de
IMPO
Gonzalo Reboledo

E.E. 2022-17-1-0001583

Ent. N° 1332/2022

Oficio N° 6774/2022

Transcribo la Resolución N° 3319/2022 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2022; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

“VISTO: que este Tribunal ha examinado los estados financieros al 31/12/2021 de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), que comprenden: el Estado de Situación Financiera al 31/12/2021, los correspondientes Estados de Resultados, del Resultado Integral, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, y las notas de políticas contables aplicadas y otras notas explicativas.

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: 1) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluyen Dictamen e Informe a la Administración;

2) que conforme a lo establecido en el Dictamen que se adjunta, los estados financieros referidos presentan razonablemente la situación financiera de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales al 31/12/2021, los resultados de sus operaciones y los flujos de

efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha de acuerdo con los criterios establecidos en la Ordenanza N° 89;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 111,159 y 177 del TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Aprobar el Informe de Auditoría que se adjunta y expedirse en los términos de los Considerandos precedentes;
- 2) El Organismo deberá publicar los Estados Financieros y el dictamen incluido en el Informe de Auditoría de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 190 de la Ley N° 19.438;
- 3) Comunicar esta Resolución al Organismo, al Ministerio de Educación y Cultura y a la Auditoría Interna de la Nación;
- 4) Dar cuenta a la Asamblea General.”

HG

Saludo a Usted atentamente.



Cja. Lic. Olga Santinelli Tagnier
Secretaria General